



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 90/2025 “AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2025, A LA UNIVERSITARIA ROMY ANAHÍ ZAPATTINI ACOSTA, CON C.I N° 4.041.506, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES DEL ISA”.-**

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025  
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 599 de fecha 11 de febrero del corriente, de la Univ. ROMY ANAHÍ ZAPATTINI ACOSTA, CON C.I N° 4.041.506, estudiante de la Carrera de Artes Visuales del ISA, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe del ISA que informa que la estudiante ingreso en el año 2016, se matriculo por última vez en el año 2016, tiene pendiente presentación del Protocolo de TFG, y sugiere acompañar la solicitud ampliando por 3 (tres) semestres el periodo de permanencia además de la readmisión ya que ha superado los dos años desde su última matriculación.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 90/2025 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2025, A LA UNIVERSITARIA ROMY ANAHÍ ZAPATTINI ACOSTA, CON C.I N° 4.041.506, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES DEL ISA”.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 90/2025 de fecha 11 de febrero del 2025.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR la readmisión de la Univ. ROMY ANAHÍ ZAPATTINI ACOSTA, CON C.I N° 4.041.506, estudiante de la Carrera de Artes Visuales del ISA, a partir del 1er Periodo Académico 2025.-

**Art. 3°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres a la Univ. ROMY ANAHÍ ZAPATTINI ACOSTA, CON C.I N° 4.041.506, estudiante de la Carrera de Artes Visuales del ISA, a partir del 1er Periodo Académico 2025.-

**Art. 4°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

**Art. 5°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad

  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo